	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

### 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:


La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía, en este sentido es la responsable de la realización de actividades encaminadas al crecimiento y fortalecimiento de las ventas, publicidad institucional en medios masivos y reconocimiento de nuestros productos como líderes en el sector. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas comerciales de la Lotería de Medellín, es indispensable realizar campañas de comunicación en eventos que congreguen al público objetivo de la Lotería de Medellín y medios donde la publicidad institucional sea de gran impacto, esto con el fin generar recordación y posicionamiento de marca. Es por ello, que la entidad considera relevante su participación en las diferentes festividades, congresos, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el país.

Así mismo, La Subgerencia Comercial y de Operaciones propende por el desarrollo de actividades dirigidas al cumplimiento de presupuesto de las ventas, reconocimiento de la Lotería de Medellín como líder en el sector, posicionar La Lotería entre los públicos de interés como una lotería confiable y transparente, así mismo desarrollar actividades encaminadas al mantenimiento de las ventas; tales como:

- Reuniones red de distribución y públicos de interés
- Activaciones BTL con el objetivo de comunicar estrategias comerciales a clientes, red de distribución y públicos de interés
- Fortalecer los vínculos con la fuerza de ventas, informar estrategias comerciales y brindar un espacio especial para reconocer la labor que a diario ejercen en pro de generar más recursos para la Salud.
- Suministro de material merchandising para cubrir eventos, activaciones y reuniones con la red de ventas.
- Hacer presencia de marca en fechas y eventos especiales que se realicen en el territorio nacional con públicos de interés.

La fuerza de ventas se convierte en el principal aliado estratégico, ya que gracias a su gestión la Lotería de Medellín ha logrado consolidarse como líder en el sector de Loterías, generando así recursos importantes para la Salud; Por ello la relevancia de realizar eventos publicitarios, donde la entidad pueda a través de diversas actividades brindarle a los vendedores y distribuidores información constante de la entidad, divulgar campañas promocionales, desarrollar estrategias en

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

pro de generar incrementos de las ventas, fortalecer la Lotería de Medellín como lotería transparente y solida.

Dado lo anterior y Teniendo en cuenta la magnitud e importancia de todas las actividades administrativas y operativas que se deben desarrollar con los públicos antes mencionados y que la Subgerencia Comercial y de Operaciones no cuenta con un recurso humano e infraestructura técnica para organizar y ejecutar actividades logísticas de esta naturaleza, se evidencia la necesidad de contratar un empresa especializada en logística y que posea cobertura a nivel nacional, para que realice todas las actividades necesarias en pro de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la entidad, cumplimiento de objetivos de proyectos y satisfacción del cliente.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Prestación de servicios logísticos para el suministro de actividades comerciales que realice la Lotería de Medellín.


### 2.1 Alcance:

N/A.

## 3. Especificaciones Técnicas

### Personal de apoyo para realizar distintas actividades comerciales:

DESCRIPCIÓN. (VALOR POR 1 HORA).	RANGOS DE PERSONAS QUE PRESTAN EL SERVICIO
<b>Supervisor para activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km.</b> <b>Actividades Principales:</b> supervisión de montaje y Desmontaje de eventos, será la persona encargada de manejar y custodiar el recaudo de las ventas de los productos de la Entidad.	1
<b>Logístico Operativo, podrán ser usados para activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km..</b> <b>Actividades Principales:</b> Montaje y Desmontaje de eventos, Carga de materia POP, Aseo, Volanteo, entrega de Material POP, empaçar material POP, y brindar información	1
	2
	4
<b>Promotora AAA</b> para eventos y activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km. <b>Actividades Principales:</b> Venta de lotería, entrega de Material POP, brindar información a clientes sobre la actividad que se esté realizando	1
	2
	4
<b>Presentador</b> para eventos protocolarios con experiencia de 1 año en eventos masivos, donde su experiencia sea presentación de eventos masivos o protocolarios, y en la conducción de televisión o radio en medios reconocidos	1
<b>Personaje de temporada</b> (feria de flores, navidad, Halloween)	1
<b>Grupo circense con instrumentos musicales</b> (mínimo 5 integrantes) para activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km.	1
<b>Grupo Musical - Chirimía</b> de 3 integrantes para activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km.	1
<b>Grupo de trovadores</b> (2 trovadores) para activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km.	1
<b>Grupo de teatro de hasta 5 integrantes:</b> para activaciones estáticas y con movimiento a máximo 5 km.	1


	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

**Servicio de alimentación para realizar distintas actividades comerciales.**

CARACTERISTICA	Cantidad de productos
Precio por cada Refrigerio (1 harina de 80 gr - bebida de mínimo 200ml Coca Cola o Postobón) Referencia (Palito de queso, pasteles dulces o salados, Croissant)	20
	50
	100
	300
Caja navideña (Hojuela 20 gr, buñuelo 30 gr y natilla de 100 gr), acompañada de una bebida gaseosa de mínimo 350ml)	100
	300
	1.000
Wrap Pechuga de Pollo Desmechada, Queso Mozzarella + papas chips + jugo natural en botella de vidrio empacando en la caja de cartón	20
	50
	100
Wrap de jamón y queso (300 gr) acompañado con Jugo Natural de mínimo 200 ML	20
	50
	100
Sanduche de perrito (pan tradicional 220 gr) con mínimo dos vegetales y dos salsas, acompañado con Jugo Natural de mínimo 200 ML.	20
	50
	100
Hamburguesa de carne 100% res de 125gr, con mínimo dos vegetales y dos salsas, acompañado con bebida gaseosa de mínimo 400ml	20
	50
	100
Paquete de crispeta de 50gr, debe incluir carro de preparación de las misma y operaria	200
	500
	1.000
Chococono de mínimo 90gr	200
	500
	1.000
Hidratación (Botella de agua de 420 ml)	20
	50
	100
	300
	1.000

**Materiales y bienes para realizar distintas actividades comerciales.**

DESCRIPCION	CANTIDAD
Pantalla Led 3p 4x3	1
Sonido: 5.000 Vatios, consola de audio, 2 micrófonos inalámbricos, reproductor de CD y DJ	1
Cabina autoamplificada con bluetooth recargable con micrófono y control	1
Alquiler de silletería	100
	300
	500
	1.000
Alquiler de silletería vestida	100
	300
	500
	1.000
Alquiler de Mesas tipo tablón o mesa redonda para mínimo 8 con mantel y sobremantel	10
	20
	50
	100
Alquiler de Carpa zona exterior pagoda de color 6x6	1
	2
	4
Alquiler de plantas eléctricas	100 kilovatios
	200 kilovatios

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

	300 kilovatios
Transporte de Material Publicitario de instalaciones de Lotería de Medellín a diferentes lugares del Área Metropolitana de Medellín, con una disponibilidad de servicio hasta de 5 horas	1
Transporte de Material Publicitario de instalaciones de Lotería de Medellín a un Municipio cercano - Máximo 50 km de Medellín, con una disponibilidad de servicio hasta 5 horas	1
Transporte de personal (Capacidad mínima de 10 personas) en el Área Metropolitana de Medellín con una disponibilidad de servicio hasta 5 horas	1
Transporte personal (Capacidad mínima de 10 personas) Municipios cercanos - Máximo 50 km de Medellín con una disponibilidad de servicio hasta 5 horas	1

El contrato que se pretende celebrar es un suministro de bienes y servicios, por lo cual las actividades que se cotizaran responden a las necesidades más comunes de la Entidad, no obstante, se podrá contratar estos ítems, en diferentes cantidades, u otros que guarden relación con el objeto contractual, de manera que la Lotería de Medellín satisfaga sus requerimientos comerciales.


Los bienes que se soliciten y que hagan parte del tarifario, deberán ser cotizados y facturados al valor presentado en la propuesta económica, toda vez que las actividades se realicen en sitios donde se pueda ingresar alimentación, personal y bienes, de lo contrario estas serán facturadas al precio del establecimiento comercial seleccionado para llevar a cabo la actividad.

Los bienes o servicios que se soliciten y que no hagan parte del tarifario que se está cotizando en la presente invitación, serán cobrados por el proveedor a precio del mercado, más el porcentaje de administración definido en la presente contratación.; la entidad tiene la potestad de realizar cotizaciones de manera directa; esto con el fin de constatar que los valores cotizados sean acordes al mercado.

#### **4. Obligaciones:**


##### **4.1 Obligaciones del contratista:**

- Cada evento o actividad deberá contar con un coordinar; función debe ser realizada preferiblemente por el ejecutivo de cuenta, sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- El contratista deberá operar dentro de todo el territorio Nacional, teniendo en cuenta que, si en alguna ciudad o municipio no se cuenta con los elementos físicos o técnicos para el adecuado desarrollo de la actividad propuesta, el contratista deberá prever y subsanar esta esta situación con la suficiente anticipación, sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- El operador deberá contar con la capacidad para desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística.
- Participación en la planeación de la actividad; sugerir sitio, transporte y logística
- Acompañar la realización de visitas a los posibles sitios donde se realizarían eventos; esto con el fin de conocer y verificar que el sitio propuesto para el evento sea el adecuado para la actividad a desarrollarse.
- El operador deberá contar con capacidad de realizar pago de contado contra factura, pagos inmediatos a la terminación de actividades y dar anticipos cuando estos se requieran para realizar la reserva de actividades.
- Asesorar y recomendar, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

- Operación y coordinación del evento: montaje, desmontaje, consecución de equipos e implementos necesarios para el óptimo desarrollo del evento.
- Facilitar elementos indispensables para el buen desarrollo de las reuniones de seguimiento, según requerimientos de La Lotería de Medellín, previa concertación con el proveedor.
- Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y debidamente empacado de manera individual, así mismo el contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el horario y lugar indicado
- El contratista suministrará los elementos o servicios según las necesidades y especificaciones que La Lotería de Medellín presente según la reunión y evento a desarrollar.
- **Personal:** deberá contar con el personal necesario para responder por la prestación del servicio solicitado. En caso de ser necesario designar un supervisor, como persona responsable de la actividad, en lo posible esta función debe ser realizado por el ejecutivo de cuenta, quien estipulará la cantidad de personas necesarias para apoyar la actividad (logísticos) previa concertación con La Lotería. Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos ordenados serán asumidos enteramente por el contratista y La Lotería no adquiere con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole. *(El personal deberá contar con afiliación a ARL y presentar los respectivos soportes al momento de iniciar alguna actividad)*
- Contratar personal especializado según la necesidad del evento (animadores, presentador de protocolo, artistas, impulsadoras, promotoras)
- Informes: el contratista deberá suministrar información constante, ordenada y oportuna a La Lotería, después de la realización del evento mediante un informe que contenga resultados, con el debido soporte y registro fotográfico. El contratista deberá entregar informe escrito por evento y/o actividad realizada para el trámite del respectivo pago..
- El contratista deberá tramitar los permisos y cancelar los impuestos que se requieran para el óptimo desarrollo del evento (Espacio público, Sayco y Acinpro, ambulancia, bomberos, tránsito, Defensa Civil, policía), los cuales serán reconocidos por la entidad, previa presentación de los soportes de pago.
- El contratista debe asegurar el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados en la presente contratación, en el caso de que requiera realizar una subcontratación esta no deberá generar para La Lotería un costo adicional a los establecidos en la propuesta.
- El contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el supervisor del Contrato
- El personal del contratista durante los eventos deberá estar uniformado adecuadamente para la clase de reunión que se desarrollo e identificados de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener información oportuna y precisa. Esta identificación debe ser suministrada por contratista sin ningún costo para la entidad
- El contratista deberá presentar cotización de los requerimientos solicitados por la entidad, cotización que deberá incluir todos los costos asociados a la actividad, teniendo presente los valores unitarios relacionados en la propuesta entregada en el proceso de selección, los cuales no son modificables.

**Recurso Humano:** Como mínimo, el contratista deberá contar con el siguiente personal, permanentemente disponible, para atender las necesidades de la Entidad, que se desarrollen en el marco del presente proceso.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Cargo	Perfil	Experiencia Requerida	Función Principal
Ejecutivo de Cuenta	Administrador De con especialización en logística	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición del título profesional</li> <li>Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Liderar todas las actividades logísticas requeridas por la entidad</li> <li>Atención a requerimientos, cotizaciones y seguimiento de actividades.</li> <li>Asumir todo lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad en relación con vehículos, almacenamiento, distribución, transporte, logística de cada evento.</li> </ul>
Productor	Un (1) Tecnólogo en Gestión Logística, o Administrador Logístico o Ingeniero logístico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia superior a cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional</li> <li>Acreditar experiencia montaje de eventos de mínima, mediana o gran complejidad logística</li> <li>Deberá acreditar conocimientos en inspección de vehículos para lo cual debe aportar el certificado correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de requerimientos y cotizaciones</li> <li>Montaje y Desmontaje de eventos.</li> </ul>


#### 4.2 Obligaciones Contratante:

- Suministrar información de fechas, horas y dirección donde se prestará el servicio.
- Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna.
- Aprobar las cotizaciones entregadas antes de realizarse las actividades solicitadas.
- Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades.

#### 5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y 03 de 2022.

**ARTÍCULO 25. INVITACIÓN PÚBLICA.** *Mediante este proceso de selección se adjudicarán los contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV y cuyo objeto no se encuentre en alguna causal especial descrita en este Manual de contratación.*

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

## 6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El presupuestado oficial se deriva del análisis de precios de mercado de diversas actividades comerciales a realizar por la Lotería de Medellín, para el cual se solicitó cotización a operadores logísticos.

Proveedor	Correo electrónico	Presento Cotización
Estrella Grupo Empresarial	monicaposada@estrella.com.co	SI
Red Logística	gabriel.puerta@red-logistica.com.co	SI
Producciones LiveSoud S.A.S	comercial@produccionesslivesound.com	SI
Grupo Cometa S.A.S	ejecutiva1@cometa.com.co	SI
Target Medios	milena@targetmedios.com	NO
4E	licitaciones1@4e.com.co	NO
Activa	cristina.restrepo@activa.com.co	NO

## 7. CDP

El presupuesto a ejecutar para la presente contratación es de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000) IVA incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal 106 del 31 de enero de 2024 con cargo a los siguientes rubros:


Rubro	Rubro	Nombre Rubro	Vir Unitario Aprox.
1.5.10.06.2.4.5.02.08.008.03.049	113	GV_RO_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técni_(1.3_VENTAS FÍSICAS)	\$ 300.000.000
1.5.10.06.2.4.5.02.06.006.01.040	112	GV_RO_SC_Alojamiento; servicios de suministros de comidas y_(1.3_VENTAS FÍSICAS)	\$ 360.000.000
1.5.10.06.2.4.5.01.02.002.04.036	110	GV_RO_SC_Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles_(1.3_VENTAS FÍSICAS)	\$ 540.000.000
1.3.10.19.2.1.2.02.02.008.03.049	60	GV_DI_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técni_(3.5_CAMPAÑAS JUEGUE LEGAL (LOTería))	\$ 500.000.000

## 8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Lotería de Medellín y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

La empresa que sume el mayor puntaje será la seleccionada.

Item	Puntaje
Porcentaje Administración	450
Menor valor total promedio del servicio de personal de apoyo para realizar distintas actividades comerciales	250
Menor valor total promedio del servicio de alimentación para realizar distintas actividades comerciales	200
Menor valor total promedio de los materiales y bienes para realizar distintas actividades comerciales	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

## REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el literal d, artículo 29 del Manual de Contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación pública del proceso.

- **Capacidad Jurídica**

**Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según sea el caso.

**Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.


**Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

**Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.



	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

- Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

**NOTA:** Los integrantes del consorcio o unión temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social deberá estar acorde con el del objeto del contrato que se pretende contratar.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural, según fuere el caso.


**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificación manifestando tal situación.

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la Lotería de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.


La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Certificado De Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

**Certificado De Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El Proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

734 de 2002; situación que será verificada por La Concedente, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado conste que el Proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por La Concedente.

**Verificación de Antecedentes Judiciales:** Ningún Proponente, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Concedente verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique, respecto del Proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registra antecedentes judiciales.

**Certificado del registro nacional de medidas correctivas:** Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia. Se deberá aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)


Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

**Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

**Certificado (SGSST):** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad financiera se verificará con los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2022, presentados bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Estado de Situación Financiera. 2) Estado de Resultados. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

**Indicador de liquidez:**

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corrientes.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.0

El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%).


Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

**Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.2 o indeterminado.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

### **Rentabilidad del Patrimonio:**

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 10 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

### **Rentabilidad del Activo:**


La rentabilidad del activo es medida como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 5% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los ítems:

- **Propuesta Económica.**

Item	Puntaje
Porcentaje Administración	450
Menor valor total promedio del servicio de personal de apoyo para realizar distintas actividades comerciales	250
Menor valor total promedio del servicio de alimentación para realizar distintas actividades comerciales	200
Menor valor total promedio de los materiales y bienes para realizar distintas actividades comerciales	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**Nota:**

El precio unitario deberá incluir todos los costos asociados del mismo, esta entidad solo reconocerá por valor adicional el que esté relacionado con el IVA e IPO consumo en caso de aplicar.

Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

- **Precio**

ES INDISPENSABLE que el proponente diligencie completamente los anexos 1, 2 y 3, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla, así mismo si se agregan escalas a las cantidades solicitadas.


- **Porcentaje Administración**

La propuesta que presente el Porcentaje Administración más bajo obtendrá el máximo puntaje, equivalente a cuatrocientos cincuenta (450) PUNTOS, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 450 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

**Nota:**

- El porcentaje de administración no podrá ser superior al 20% ni inferior al 9%.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

- El porcentaje de administración deberá ser informado por los proponentes mediante oficio firmado por el representante legal.
- **Menor valor total promedio del servicio del personal apoyo para realizar distintas actividades comerciales**

Se otorgará el puntaje máximo de 250 puntos para la propuesta económica que relacione el personal apoyo para realización de distintos eventos por día más económicos, obtenidos de la Menor sumatoria del valor total promedio ponderado para cada servicio y actividad relacionada en el anexo No 1; a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 250 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

- **Menor valor total promedio del servicio de alimentación para realizar distintas actividades comerciales**

Se otorgará el puntaje máximo de 200 puntos para la propuesta económica que relacione el personal apoyo para realización de distintos eventos por día más económicos, obtenidos de la Menor sumatoria del valor total promedio ponderado para cada servicio y actividad relacionada en el anexo No 2; a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 200 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$


- **Menor valor total promedio del materiales y bienes para realizar distintas actividades comerciales**

Se otorgará el puntaje máximo de 100 puntos para la propuesta económica que relacione el personal apoyo para realización de distintos eventos por día más económicos, obtenidos de la Menor sumatoria del valor total promedio ponderado para cada servicio y actividad relacionada en el anexo No 3; a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 100 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

## 9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. De la Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

PROBABILIDAD	CATEGORIA		VALORACIÓN
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo


IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

PROBABILIDAD	Categoría		Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	4	8	12	16	20
Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10	15	20	25	

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica



	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios
-------	------	--

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico
- g) Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá o portar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



<b>FORMATO</b>		<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		<b>VERSIÓN 1</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		<b>FECHA: 15/may./2023</b>

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOPI como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con sanciones correctivas de convivencia por parte de la Policía Nacional	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es certificando que no presenta sanciones correctivas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Este riesgo se establece tomando como referente el Código Nacional de Policía en su Artículo 183, consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 2 el cual reza: ser nombrado o ascendido en cargo público, numeral 4 el cual reza: contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado y numeral 5 que indica: obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando certificado expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito	Este riesgo se establece tomando como referente la Ley 1918 del 12 de julio 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018". Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente, y será verificado por la Lotería de Medellín de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012	Contratante	Se asigna a la Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando que no se registre inhabilidad que el posible contratista no se encuentra inmerso en este delito
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SARLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo con las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SARLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa



<b>FORMATO</b>		<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		<b>VERSIÓN 1</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		<b>FECHA: 15/may./2023</b>

General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Externo	Ejecución	Contratación	Inadecuado análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia en la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los elementos	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos en la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad logística para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín cumpliendo con los requerimientos	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la logística para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el secretario general seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo con el decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley




<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

General	Externo	Ejecución	Operación	General	Externo	Ejecución	Operación	General	Externo	Ejecución	Operación	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Gravedad	Medida de Mitigación	Responsable				
												Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
												Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de la logística para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín donde lo disponga o autorice la Entidad.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la logística para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, debido a lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo con entregas inmediatas para dar continuidad de la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín
												Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratante y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
												Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por Gobierno Nacional o mercado.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la auditoría. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratante y Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y del mercado se constituye un hecho que debe acatar
												Inobservancia de las normas que rigen el manejo de los inventarios	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la norma internacional aplicable a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera.	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
												Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados en el objeto del contrato	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, así mismo con el personal solicitado	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando claramente los conocimientos necesarios y experiencia para la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, se debe disponer de la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín, de conformidad con la necesidad de disponibilidad de información y de servicios comerciales que requiere la entidad	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema logístico para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín
												Baja calidad en el elemento suministrado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, por tal razón deberá garantizar la entrega de productos de buena calidad y un excelente servicio y solicitando ante una entidad autorizada por la Superfinanciera para expedir póliza de calidad del servicio	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad mediante la póliza de calidad del servicio
												Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando ante una entidad autorizada por la Superfinanciera para expedir póliza de cumplimiento	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando póliza de cumplimiento.



<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligación del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir las obligaciones propias del contrato	La entidad pública contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual, disciplinaria y fiscal.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales, es cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales y solicitando ante una entidad autorizada por la Superfinanciera para expedir póliza de cumplimiento	Este riesgo se establece tomando como referente lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo cumpliendo con las obligaciones contractuales y expedir póliza de cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad la cual debe contar con una calificación del riesgo crediticio que verse sobre la posibilidad de pago puntual de capital e intereses de las obligaciones de la institución	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida claramente en las obligaciones establecidos en estos estudios mediante la cual se incorpora,	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición técnico y experiencia. Teniendo presente que la norma ordena realizar la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades del área comercial de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir con las obligaciones contractuales y suministrando la póliza de cumplimiento y calidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los productos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la entidad y el contratista es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna Contratista por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía
Específica	externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	El contratista responsable puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales	Consiste en Exigir experiencia y conocimientos publicidad de la Lotería de Medellín en material gran formato para necesidades comerciales y estratégicas de la entidad	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y el dar cumplimiento a las obligaciones contractuales
Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio de COV19	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos 457 y 417 de marzo de 2020 y así como las Directivas 02 de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social, igualmente lo establecido en la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

## 10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso contractual, se exigirá al proponente que presente garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) mes más.
- **Calidad de los Bienes y Servicios suministrados:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan. La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y tres (3) años más
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

**11. Forma de pago:**

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo al informe de actividades realizadas, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y registro fotográfico que evidencien el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados por la Entidad; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

**12. Supervisión:**

Será ejercida por el Subgerente Comercial y de Operaciones de la Lotería de o quien haga sus veces.

**13. Plazo de Ejecución del Contrato:**

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el de 27 diciembre de 2024.

**14. A qué objetivo del Plan Estratégico contribuye:**

N/A

**15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional:**

N/A


**16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad:**

El servicio que se pretende contratar fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

RUBRO	RUBRO	NOMBRE RUBRO
1.5.10.06.2.4.5.02.08.008.03.049	113	GV_RO_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técni_(1.3_VENTAS FÍSICAS)
1.5.10.06.2.4.5.02.06.006.01.040	112	GV_RO_SC_Alojamiento; servicios de suministros de comidas y_(1.3_VENTAS FÍSICAS)
1.5.10.06.2.4.5.01.02.002.04.036	110	GV_RO_SC_Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles_(1.3_VENTAS FÍSICAS)
1.3.10.19.2.1.2.02.02.008.03.049	60	GV_DI_SC_Otros servicios profesionales, científicos y técni_(3.5_CAMPAÑAS JUEGUE LEGAL (LOTERÍA))

Código UNSPSC	82101500
---------------	----------

**Nota:** el código UNSPSC puede ser suministrado por el Almacén o verificarlo en el Plan Anual de Compras de la Entidad.

	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO: F-GJ-002</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>VERSIÓN 1</b>
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>	<b>FECHA: 15/may./2023</b>

<b>JUAN PABLO MACIA RINCÓN</b> Subgerente Comercial y Operaciones Responsable del Proceso	<b>ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ</b> Profesional Universitaria Proyectó
<b>EDWAR ANDRES OROZCO GIRALDO</b> Abogado Proyectó	<b>RAFAEL M. MALDONADO CUARTAS</b> Profesional Universitario (Riesgos) Proyectó
<b>ISABEL BARRERA POSADA</b> Secretaria General Aprueba	<b>ÁLVARO VILLEGAS DÍAS</b> Jefe Oficina De Planeación Aprueba
<b>FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL</b> Subgerente Financiera Aprueba	